



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2023-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 06 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El informe N°045-2023-GAF-MDI-JGACO, de fecha 01 de febrero de 2023, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Irazola, solicita la aprobación del Expediente de: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023", Opinión Legal N° 077-2023-GAJ/MDI, de fecha 03 de febrero del 2023 y Provelido de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada por D.L N° 1341, señala: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30255, dispone que es requisito para convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2023-ALC-MDI-VSA, de fecha 23 de enero del 2023, se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – 2023;

Que, con Informe N°60-2023-GDSYSP-MDI.VSA de fecha 12 de enero 2023 la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, SOLICITA ADQUISICIÓN DEL INSUMO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL AÑO FISCAL 2023; con la finalidad de realizar la distribución oportuna a los diferentes comités beneficiarios del programa vaso de leche del distrito de Irazola, tal como se detalla:

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PRODUCTO
I	LECHE EVAPORADA ENTERA	LATA x 410 g.	16,176.00 tarros

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Irazola con fecha 31 de enero 2023, emite Certificación de Crédito Presupuestario Nro.: 000134, por la suma de S/. 72,792.00 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) para la ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA DE 410 GM APROXIMADAMENTE, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023;

Que, mediante Informe N° 045-2023-GAF-MDI-JGACO, de fecha 01 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Irazola, remite y solicita la aprobación del Expediente de: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023 (LECHE EVAPORADA DE 410 GR. APROX)”;

Que, mediante Opinión Legal N° 077-2023-GAJ/MDI, de fecha 03 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Irazola, opina: que ES PROCEDENTE aprobar el expediente de contratación para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023 (LECHE EVAPORADA DE 410 GR. APROX)”;

Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de las gerencias de Asesoría Legal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023 (LECHE EVAPORADA DE 410 GR. APROX)”, bajo el tipo de procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, sistema de contratación a SUMA ALZADA, por un valor estimado que asciende a S/. 72,792.00 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Irazola, ejecutar los actos correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA PROVINCIA DE PADRE ABAD REGIÓN UCAYALI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

Juan Carlos Gómez Huayton
DNI N° 00188177
ALCALDE

